

APRUEBA EL “PROTOCOLO NOTIFICACIÓN PATOLOGÍA GES COMUNA DE SAN MIGUEL”, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN DE SALUD PRIMARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.

RESOLUCIÓN N° 118 /2024

San Miguel, 23 de mayo del 2024

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el **D.F.L N° 1-3.063 del Ministerio del Interior, de 1980**, y sus modificaciones posteriores, que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de las áreas de educación, salud y cultura podrán constituir personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar y operar servicios en el área de educación, salud y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento;
2. Los Estatutos de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, aprobados por el **Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982**, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987;
3. La **Ley N° 19.880**, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. La **Ley N° 19.378**, que establece **Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal**;
5. La **Ley N° 19.966**, que Establece Un **Régimen De Garantías En Salud**.
6. La **Resolución N° 7, de 2019**, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
7. La **Resolución N° 14, de 2022**, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
8. El **Dictamen N° E160316/2021** de la Contraloría General de la República, de fecha 29 de noviembre del 2021, que señala que las Corporaciones Municipales deben ajustarse a las disposiciones de las Leyes N° 19.880, 19.886, 20.285, 20.730, y 20.880.



9. El **Dictamen N° E316441/2023** de fecha 28 de febrero de 2023, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.880, señalando al efecto que *“conforme a lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 3° de la ley N° 19.880, las resoluciones son los actos de análoga naturaleza a los decretos supremos que dictan las autoridades dotadas de poder de decisión.*

10. El **Memorándum N°2419 de fecha 09 de mayo del 2024**, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, dirigido a la Suscrita, mediante el cual, solicita dictar las Resoluciones aprobatorias de los manuales y protocolos que se detallan a continuación:

- Manual de Orientaciones para la Priorización y Sistemática de solicitudes odontológicas en Telesalud.
- Manual de Registro Electrónico Comunal: Programa Salud Sexual y Reproductiva.
- Protocolo Notificación GES comuna San Miguel
- Protocolo Programa de Salud Cardiovascular.

CONSIDERANDO:

1. Que, la **Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro**, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

2. Que, con **fecha 29 de noviembre de 2021, mediante Dictamen N° E160316, la Contraloría General de la República**, dictaminó que las corporaciones municipales constituyen un medio a través del que los municipios cumplen con algunas de sus labores, desarrollando sus adquisiciones y contrataciones con presupuesto de origen público, motivo por el que corresponde que dichas corporaciones se ajusten estrictamente, entre otras disposiciones legales, a la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y a la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en consideración a que *“las corporaciones municipales son instituciones que, aunque formadas bajo el Derecho Privado, han sido creadas por el Estado para la satisfacción de necesidades de la comunidad, para cuyo efecto les han sido atribuidas potestades públicas, siendo financiadas a través de recursos públicos”;*

3. Que, por su parte, el Ente Contralor en su **Dictamen N° E316441 de fecha 28 de febrero de 2023**, ratifica el criterio señalado en el pronunciamiento del considerando anterior, expresando que *“la dictación de una resolución corresponde a quien esté dotado de poder de decisión en un servicio público, las resoluciones que deban expedir las corporaciones municipales en sus respectivos procedimientos corresponde que sean emitidas por quien se encuentre en análoga posición jurídica y tenga el poder de decisión en la entidad, de conformidad con sus estatutos, como por ejemplo, quien tenga la calidad de presidente de la corporación, director ejecutivo, secretario ejecutivo, gerente general, u otra denominación que se decida emplear”;*

4. Que, el Régimen General de Garantías Explícitas en Salud (GES) o Plan AUGE, es un programa integral de salud que prioriza 87 patologías o problemas de salud y garantiza en todas ellas el acceso, la calidad, la protección financiera y la oportunidad. Existen 22



afecciones incorporadas en el régimen de Garantías en Salud en las cuales la mayor parte de la responsabilidad está radicada en la atención primaria de salud, lo que significa que los y las usuarias con sospecha de uno de estos problemas deben ser confirmado o descartado en este nivel, y los y las profesionales que se desempeñan en la atención primaria debe prescribir el tratamiento y realizar las derivaciones al nivel secundario, según corresponda la necesidad.

5. Que, la Corporación Municipal de San Miguel debe dar cumplimiento a la obligación estipulada en el Ley N°19.966, de informar a los y las usuarios que tienen derecho a las garantías explícitas en salud sobre acceso, calidad, protección financiera y oportunidad, así como, estandarizar el proceso de notificación GES en los centros de salud de la comuna de San Miguel.

6. Que, en ese orden de ideas, es menester para la Corporación Municipal de San Miguel, **contar con un Protocolo de Notificación Patología GES para la Comuna de San Miguel**, que asegure que el/la usuario/a esté informado/a sobre el proceso de notificación GES, cumpliendo con los hitos administrativos y legales del procedimiento. Asimismo, es importante, para esta institución, establecer un procedimiento para proceder a la realización de la notificación GES, registro clínico en ficha electrónica Rayen y archivo de Notificaciones GES en los establecimientos de salud de la comuna de San Miguel.

7. Que, el presente Protocolo ha sido elaborado por **don Pablo Bravo Greene**, Asesor Técnico de la Dirección de Salud, **doña Katherine Ribot Olguin**, Encargada GES del establecimiento CESFAM Recreo-CECOSF Atacama y **por doña Claudia Mellado Botto**, Encargada GES del establecimiento CESFAM Barros Luco; revisado por **don Cristian Rivera Rivera**, Referente de Calidad de la Dirección de Salud y **doña Andrea Romero Curimil** Subdirectora de la Dirección de Salud; y autorizado **por doña Denisse Silva Zenteno**, Directora del CESFAM Recreo, **doña Yarmila Rajdl López**, Directora del CESFAM Barros Luco y por el **Director de la Dirección de Salud, don Rodolfo Morales Benavides**, todos dependientes de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel.

8. Que, el **artículo 3° de la Ley N°19.880**, define el acto administrativo como "las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública";

9. Que, conforme lo anterior, es necesario para la Corporación Municipal de San Miguel dictar el respectivo acto administrativo que apruebe el Protocolo de Notificación de Patologías GES, indicado precedentemente;

10. La personería de doña **ESTEPHANIE GIANINE PEÑALOZA CARRASCO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el **Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 02 de enero de 2024**, reducida a Escritura Pública, anotada bajo el Repertorio N°08 de fecha 03 de enero de 2024, otorgada ante doña Sofía Esmeralda Otarola Silva, Notario Público Suplente del Notario Interino de San Miguel, don César Maturana Pérez.



11. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.



RESUELVO:

- 1. APRUÉBASE** el “**PROCOLO NOTIFICACIÓN PATOLOGÍA GES COMUNA DE SAN MIGUEL**”, para todos y todas las trabajadoras de los Establecimientos de Atención Primaria de Salud de la comuna de San Miguel, que se entiende formar parte integrante de la presente Resolución en todas sus partes.
- 2. INSTRÚYASE** a la **DIRECCIÓN DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** la difusión de la presente Resolución que aprueba el “**PROCOLO NOTIFICACIÓN PATOLOGÍA GES COMUNA DE SAN MIGUEL**” para todos y todas las trabajadoras de los Establecimientos de Atención Primaria de Salud de la comuna de San Miguel.
- 3. PUBLÍQUESE** la presente Resolución que aprueba el **PROCOLO NOTIFICACIÓN PATOLOGÍA GES COMUNA DE SAN MIGUEL** para los Establecimientos de Salud de la comuna de San Miguel en la página web de la Corporación Municipal de San Miguel www.cmsm.cl.
- 4. DEJÉSE SIN EFECTO** toda Resolución anterior que apruebe Protocolos de Notificación de Patología Ges de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal De San Miguel, que sean contrarios a lo referido e indicado precedentemente

Notifíquese a los interesados e interesadas, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



ESTEPHANIE GIANINE PEÑALOZA CARRASCO
SECRETARIA GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

ISF/msg/nbb
Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Departamento de Sistema de Información, Transparencia Activa/ Pasiva C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General.



PROTOCOLO
NOTIFICACIÓN PATOLOGÍA GES
COMUNA SAN MIGUEL

CÓDIGO: DIR-UT-GCA-03

VERSIÓN: 01

VIGENCIA: 3 AÑOS

FECHA APROBACIÓN: ABRIL 2024

FECHA TÉRMINO DE VIGENCIA: ABRIL 2027

PROTOCOLO

NOTIFICACIÓN PATOLOGÍA GES

COMUNA SAN MIGUEL

Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
<p>Nombre: Pablo Bravo Greene Cargo: Asesor técnico Establecimiento: Dirección de Salud</p> 	<p>Nombre: Andrea Romero Curimil Cargo: Subdirectora Establecimiento: Dirección de Salud</p> 	<p>Nombre: Rodolfo Morales Benavides Cargo: Director de Salud Establecimiento: Dirección de Salud</p> 
<p>Nombre: Katherine Ribot Olguin Cargo: Encargada Ges Establecimiento: CESFAM Recreo-CFCOSF Atacama</p> 	<p>Nombre: Cristian Rivera Rivera Cargo: Referente de Calidad Establecimiento: Dirección de Salud</p> 	<p>Nombre: Denisse Silva Zenteno Cargo: Director Establecimiento: CESFAM Recreo</p> 
<p>Nombre: Claudia Mellado Botto Cargo: Encargada Ges Establecimiento: CESFAM Barros Luco</p> 		<p>Nombre: Yarmila Rajdl López Cargo: Director Establecimiento: CESFAM Barros Luco</p> 



Propiedad de los Autores

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

DIRECCIÓN DE SALUD





	PROTOCOLO NOTIFICACIÓN PATOLOGÍA GES COMUNA SAN MIGUEL	CÓDIGO: DIR-UT-GCA-03
		VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 3 AÑOS
		FECHA APROBACIÓN: ABRIL 2024
		FECHA TÉRMINO DE VIGENCIA: ABRIL 2027

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVOS	4
2.1 OBJETIVO GENERAL	4
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
3. RESPONSABLES	4
4. ALCANCE	4
5. CONCEPTOS CLAVE	5
6. DESARROLLO	6
6.1 RESPONSABLES DE REALIZACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN GES	6
6.2 PROCEDIMIENTO/ ACTIVIDAD A REALIZAR NOTIFICACIÓN PATOLOGÍA GES:	7
6.2.1 OPORTUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN GES:	7
6.2.2 REGISTRO EN LA FICHA CLÍNICA ELECTRÓNICA COMUNAL DE UNA SOSPECHA DIAGNÓSTICA GES	9
6.2.3 FORMULARIO CONSTANCIA NOTIFICACIÓN GES (ANEXO N°2)	10
6.2.4 CONSIDERACIONES IMPORTANTES A TOMAR EN CUENTA POR PARTE DE PROFESIONAL RESPONSABLE DE NOTIFICAR	11
6.3 ARCHIVO Y RESGUARDO DEL FORMULARIO CONSTANCIA GES	12
6.3.1 PROCEDIMIENTO/ACTIVIDAD A REALIZAR EN ARCHIVAMIENTO Y RESGUARDO DEL FORMULARIO DE CONSTANCIA INFORMACIÓN AL PACIENTE GES	12
6.3.2 CONSIDERACIONES IMPORTANTES A TOMAR EN CUENTA POR PARTE DE ADMINISTRATIVO ENCARGADO DE NOTIFICACIONES GES	13
6.3.3 CONSIDERACIONES IMPORTANTES A TOMAR EN CUENTA POR PARTE DE JEFE DE SECTOR	13
6.4 CAPACITACIÓN AL EQUIPO DE SALUD	13
7. DISTRIBUCIÓN	13
8. FLUJOGRAMA	14
9. ANEXOS	15
9.1 ANEXO N°1: LISTADO PATOLOGÍAS GES CON RESOLUTIVIDAD APS	15
9.2 ANEXO N°2: FORMULARIO DE CONSTANCIA INFORMACIÓN AL PACIENTE GES	16
9.3 ANEXO N°3 FORMULARIO DE CONSTANCIA INFORMACIÓN AL PACIENTE GES	17
10. REFERENCIAS	18
11. INDICADOR	18
12. CONTROL DE CAMBIOS	18

	PROTOCOLO NOTIFICACIÓN PATOLOGÍA GES COMUNA SAN MIGUEL	CÓDIGO: DIR-UT-GCA-03
		VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 3 AÑOS
		FECHA APROBACIÓN: ABRIL 2024
		FECHA TÉRMINO DE VIGENCIA: ABRIL 2027

1. INTRODUCCIÓN

El Régimen General de Garantías Explícitas en Salud (GES) o Plan AUGE, es un programa integral de salud que prioriza 87 patologías o problemas de salud y garantiza en todas ellas el acceso, la calidad, la protección financiera y la oportunidad.

El sistema de Salud Público está constituido por varios niveles de atención, los CESFAM se encuentran clasificados como nivel primario de atención.

Aunque las 87 patologías GES están cubiertas en toda la estratificación de salud, existen 22 afecciones incorporadas en el régimen de Garantías en salud en las cuales la mayor parte de la responsabilidad está radicada en la atención primaria de salud (Ver Anexo 1), esto significa que los usuarios con sospecha de uno de estos problemas debe ser confirmado o descartado en este nivel, y los profesionales que se desempeñan en la atención primaria deben prescribir el tratamiento y realizar las derivaciones al nivel secundario según necesidad.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Cumplir con la Ley 19.966 de informar a los usuarios que tienen derecho a las garantías explícitas en salud sobre acceso, calidad, protección financiera y oportunidad, como también estandarizar el proceso de notificación GES en los centros de salud de la comuna de San Miguel.

Cumplir con lo indicado en la circular IF/N°407, con fecha 05 de julio de 2022 de la Superintendencia de Salud sobre "Instrucciones a prestadores de salud sobre requisitos mínimos que debe cumplir el procedimiento de Notificación al Paciente GES".

Cumplir con lo indicado en la circular IF/N°416 con fecha 24 de octubre de 2022 de la Superintendencia de Salud sobre: "Modifica listado de problemas de salud garantizados que pueden informarse mediante el DAU o documento alternativo, en reemplazo del formulario ges"

Cumplir con lo indicado en la Circular IF/N°451 con fecha 13 de diciembre de 2023 de la Superintendencia de Salud sobre: "Instruye sobre actualización del formulario de constancia de información al paciente GES".

Cumplir con lo indicado en la Circular IF/N° Circular IF/N°461 de fecha 29 de febrero de 2024 de la Superintendencia de Salud sobre: "Instruye sobre actualización del formulario de constancia de información al paciente GES".

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Asegurar que el usuario esté informado sobre el proceso de notificación GES, cumpliendo los hitos administrativos y legales del procedimiento.


Establecer el Procedimiento para proceder a la realización de la Notificación GES, registro clínico en ficha electrónica Rayen, y archivo de Notificaciones GES en los establecimientos de salud de la comuna de San Miguel.

3. RESPONSABLES

Director, subdirector, director técnico de la unidad, jefes de sector, Asesores técnicos: Salvaguardar el cumplimiento de esta normativa en sus unidades de gestión.

Encargado GES: responsable del monitoreo de las notificaciones GES, y registro respectivo en plataforma SIGGES, además de recibir reportes de jefes de Sector referente a las notificaciones GES emitidas y archivadas en el sector respectivo.

Jefe de SOME Central o Encargado de ámbito Registro: Responsable de revisar de forma mensual el orden y archivo de las notificaciones.

	PROCOLO NOTIFICACIÓN PATOLOGÍA GES COMUNA SAN MIGUEL	CÓDIGO: DIR-UT-GCA-03
		VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 3 AÑOS
		FECHA APROBACIÓN: ABRIL 2024
		FECHA TÉRMINO DE VIGENCIA: ABRIL 2027

Médicos, Odontólogos y otros profesionales o administrativos que realizan notificación GES: responsables de la aplicación y/o ejecución del protocolo.

Jefes de Sector: Encargados de supervisar diariamente que las notificaciones GES sean realizadas, firmadas y archivadas por sector, de modo que la trazabilidad sea de fácil acceso.

4. ALCANCE

Ámbito de Aplicación: Profesionales que emiten Notificaciones GES, y que participan en los flujos administrativos.

Población de Aplicación: Usuarios con sospecha y/o confirmación diagnóstica de alguna de las patologías GES, en las que APS interviene en el proceso.

5. CONCEPTOS CLAVE

Registro Clínico Electrónico Comunal (RCE): Acción a través de la cual el personal relacionado con la atención de un usuario, y que está debidamente autorizado por el prestador, accede a los diferentes registros clínicos del usuario/a, los que conforman la integralidad de su ficha clínica, independiente del formato que ésta tenga, ya sea, para consulta como para el registro de la atención entregada en forma oportuna.


GES: Las Garantías Explícitas en Salud (GES), constituyen un conjunto de beneficios garantizados por Ley para las personas afiliadas a Fonasa y a las ISAPRES para los 87 problemas de salud incluidos en el decreto N° 72 vigente de fecha 08 de septiembre de 2022, siendo 22 problemas de salud de resorte de atención primaria de salud (ver ANEXO 1).

Las Garantías exigibles son:

- Acceso: Derecho por Ley de la prestación de Salud.
- Oportunidad: Tiempos máximos de espera para el otorgamiento de las prestaciones.
- Protección financiera: La persona beneficiaria cancelará un porcentaje de la afiliación.
- Calidad: Otorgamiento de las prestaciones por un prestador acreditado o certificado.

SIGGES: Sistema Informático a nivel nacional para el apoyo de la Gestión de Garantías Explícitas de Salud, específicamente en relación al monitoreo de las garantías de oportunidad de cada problema de salud.

NOTIFICACIÓN GES: El Formulario de Constancia de Información al Paciente GES es el mecanismo oficial definido por la Superintendencia de Salud para que los hospitales, clínicas, centros médicos y demás prestadores de salud informen a los afiliados a Isapres o a Fonasa, la sospecha y/o confirmación diagnóstica de una patología incluida en las Garantías Explícitas en Salud (GES).

	PROTOCOLO NOTIFICACIÓN PATOLOGÍA GES COMUNA SAN MIGUEL	CÓDIGO: DIR-UT-GCA-03
		VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 3 AÑOS
		FECHA APROBACIÓN: ABRIL 2024
		FECHA TÉRMINO DE VIGENCIA: ABRIL 2027

6. DESARROLLO

El presente documento tiene un carácter normativo, toda vez que ordena de manera impositiva, las acciones a efectuar para alcanzar los objetivos planteados.


6.1 RESPONSABLES DE REALIZACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN GES

En el siguiente cuadro se visualiza el problema de salud GES, y el responsable de su notificación en los CESFAM y CECOSF de la comuna.

PROBLEMA DE SALUD GES	PROFESIONAL QUE NOTIFICA CON LA SUSPECHA O CONFIRMACIÓN DIAGNÓSTICA
Infección respiratoria Aguda (IRA) Hipertensión Diabetes Mellitus 2 Neumonía Asma Bronquial en personas de 15 años y más. Asma bronquial moderada y grave en personas menores de 15 años. Colecistectomía Preventiva Depresión Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC) Ortesis Tratamiento médico en personas de 55 años y más con artrosis de cadera y/o rodilla, leve o moderada Consumo perjudicial o dependencia de riesgo bajo a moderado de alcohol y drogas en personas menores de 20 años. Hipotiroidismo en personas de 15 años o más. Erradicación Helicobacter Pylori Prevención secundaria IRC Enfermedad de Alzheimer y otras demencias.	MÉDICO Y/O PROFESIONAL DE SECTOR, UNIDAD DE TRANSVERSAL, U OTROS DISPOSITIVOS DE SALUD
Vicios de Refracción Retinopatía Diabética	MÉDICO DE SECTOR, MÉDICO ESPECIALISTA UAPORRINO
Salud oral integral para niños y niñas de 6 años. Salud oral integral del Adulto de 60 años. Urgencia odontológica ambulatoria Salud oral integral de la Embarazada	ODONTÓLOGO DE SECTOR, ODONTÓLOGO OTROS DISPOSITIVOS, PERSONAL DE SOME U OTROS PROFESIONALES

Los 65 problemas de salud restantes, comienzan con la sospecha realizada por el profesional responsable, donde se deja registro en el registro clínico electrónico comunal (RCE), y se deriva al especialista a través de una Solicitud de interconsulta a través del registro clínico electrónico RAYEN, y plataforma SIGGES al nivel secundario para su confirmación diagnóstica e inicio de tratamiento, según corresponda específicamente a cada problema de salud, y en relación a cuando inician sus periodos garantizados. Si la sospecha de estas patologías se realiza en APS, y la sospecha está garantizada por el GES para el problema de salud específico, la constancia de notificación GES debe ser realizada por el profesional a cargo, independiente que el proceso continúe en el nivel secundario.

En el caso del Servicio de Alta Resolución, SAR San Miguel, y en consideración a lo indicado en la Circular IF/N°416 con fecha 24 de octubre de 2022 de la Superintendencia de Salud sobre: "MODIFICA LISTADO DE PROBLEMAS DE SALUD GARANTIZADOS QUE PUEDEN INFORMARSE MEDIANTE EL DAU O DOCUMENTO ALTERNATIVO, EN REEMPLAZO DEL FORMULARIO GES". Es que para las sospechas y confirmaciones de los siguientes problemas de salud no es necesario realizar la constancia GES tradicional, ya que el DAU reemplaza este acto en los servicios de urgencia de atención primaria de la comuna de San Miguel, en donde el médico de urgencia es el responsable de la notificación GES:

	PROTOCOLO NOTIFICACIÓN PATOLOGÍA GES COMUNA SAN MIGUEL	CÓDIGO: DIR-UT-GCA-03
		VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 3 AÑOS
		FECHA APROBACIÓN: ABRIL 2024
		FECHA TÉRMINO DE VIGENCIA: ABRIL 2027

- N° 5 Infarto Agudo del Miocardio
- N° 6 Diabetes Mellitus Tipo 1
- N° 19 Infección Respiratoria Aguda (IRA) de manejo ambulatorio en personas menores de 5 años
- N° 20 Neumonía Adquirida en la Comunidad de manejo ambulatorio en personas de 65 años y más
- N° 25 Trastornos de generación del impulso y conducción en personas de 15 años y más, que requieren marcapaso
- N° 26 Colectomía preventiva del cáncer de vesícula en personas de 35 a 49 años
- N° 37 Ataque Cerebrovascular isquémico en personas de 15 años y más
- N° 42 Hemorragia Subaracnoidea secundaria a ruptura de aneurismas cerebrales
- N° 46 Urgencia odontológica ambulatoria ¹
- N° 48 Politraumatizado Grave
- N° 49 Traumatismo Cráneo Encefálico moderado o grave
- N° 50 Trauma Ocular Grave¹
- N° 55 Gran Quemado
- N° 86 Atención Integral de salud en agresión sexual aguda.

Este DAU (Dato de atención de urgencia) en el caso de las sospechas o confirmaciones de problemas de salud mencionados anteriormente debe ser firmado en 2 copias por el médico y usuario, y almacenarse ante fiscalizaciones de la superintendencia de salud, además de ingresar la información en los tiempos correspondientes a la plataforma Sigges.

6.2 PROCEDIMIENTO/ ACTIVIDAD A REALIZAR NOTIFICACIÓN PATOLOGÍA GES:

Se desarrollarán secuencialmente todas las actividades y procedimientos pertinentes al protocolo. En este punto además se explicitan las responsabilidades, y los profesionales que intervienen en cada una de las etapas, el material utilizado, y los registros generados o requeridos.

6.2.1 OPORTUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN GES:

Durante la atención en box o dispositivo, el profesional debe constatar que el usuario evaluado sufre una patología GES que se debe sospechar y/o confirmar en el centro de salud de la comuna de San Miguel. En ese momento (con la sospecha o confirmación de un problema de salud GES), el profesional responsable deberá proceder a informar al usuario sobre su derecho al GES, y realizar la notificación GES.

Se debe aclarar que las patologías que se sospechan y confirman en APS, deben ser notificar en ambas instancias, por tanto se debe realizar una constancia de notificación GES en la sospecha, y otra en la confirmación del Problema de Salud, con el objetivo de indicar los cambios de etapa dentro del proceso diagnóstico del GES al usuario, y así él esté en conocimiento de sus derechos, y los plazos de las diferentes garantías de oportunidad asociados a éste.

A continuación, se detalla según cada patología en específico (de responsabilidad exclusiva de APS), en qué momento se debe realizar la constancia de notificación GES al usuario, dependiendo desde que etapa diagnóstica, el problema de salud está garantizado por el GES:

MOMENTO EN QUE SE REALIZA NOTIFICACIÓN GES DE CRÓNICOS (REALIZADO POR MÉDICO U OTRO PROFESIONAL)

¹ Sospecha y confirmación no corresponde a SAR San Miguel, ya que no hay presencia de odontólogos.



PROTOCOLO
 NOTIFICACIÓN PATOLOGÍA GES
 COMUNA SAN MIGUEL

CÓDIGO: DIR-UT-GCA-03


VERSIÓN: 01

VIGENCIA: 3 AÑOS

FECHA APROBACIÓN: ABRIL 2024

FECHA TÉRMINO DE VIGENCIA: ABRIL 2027

PROBLEMA DE SALUD GES	SOSPECHA	CONFIRMACIÓN	OBSERVACIONES
Infección respiratoria Aguda (IRA)	X	X	Sospecha y confirmación se puede realizar en una misma atención
Hipertensión Arterial (mayores de 15 años)	X	X	Notificación se realiza en la sospecha y en la confirmación
Diabetes Mellitus 2	X	X	Notificación se realiza en la sospecha y en la confirmación
Neumonía	X	X	Sospecha y confirmación se puede realizar en una misma atención
Asma Bronquial en personas de 15 años y más.	X	X	Notificación se realiza en la sospecha y en la confirmación
Asma bronquial moderada y grave en personas menores de 15 años.	X	X	Notificación se realiza en la sospecha y en la confirmación
Colecistectomía Preventiva del Cáncer de Vesícula	X	X	Notificación se realiza en la sospecha y en la confirmación
Depresión en Personas de 15 años y Más		X	GES empieza desde la confirmación, por lo tanto la constancia de notificación GES se realiza con la confirmación
Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	X	X	Notificación se realiza en la sospecha y en la confirmación
Ayudas Técnicas en Personas de 65 Años y Más		X	Si un usuario de 65 años o más requiere de alguna ayuda técnica, su médico tratante le indica alguna de ellas, creando el caso GES en estado confirmado y realizando la notificación GES
Tratamiento médico en personas de 55 años y más con artrosis de cadera y/o rodilla, leve o moderada		X	GES empieza desde la confirmación, por lo tanto la constancia de notificación GES se realiza con la confirmación
Consumo perjudicial o dependencia de riesgo bajo a moderado de alcohol y drogas en personas menores de 20 años.		X	GES empieza desde la confirmación, por lo tanto la constancia de notificación GES se realiza con la confirmación
Hipotiroidismo en personas de 15 años o más.		X	GES empieza desde la confirmación, por lo tanto la constancia de notificación GES se realiza con la confirmación

	PROTOCOLO NOTIFICACIÓN PATOLOGÍA GES COMUNA SAN MIGUEL	CÓDIGO: DIR-UT-GCA-03
		VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 3 AÑOS
		FECHA APROBACIÓN: ABRIL 2024
		FECHA TÉRMINO DE VIGENCIA: ABRIL 2027

Erradicación Helicobacter Pylori		X	GES empieza desde la confirmación, por lo tanto la constancia de notificación GES se realiza con la confirmación
Prevención secundaria IRC		X	Con la confirmación de criterios
Enfermedad de Alzheimer y otras demencias	X	X	Notificación se realiza en la sospecha y en la confirmación
Vicios de Refracción en personas de 65 años y más	X	X	Realizar constancia GES con la sospecha en CESFAM y CECOSF. De igual manera UAPO realizar la constancia con la confirmación.
Retinopatía Diabética	X	X	

PROBLEMAS DE SALUD INTEGRAL ORAL	
Salud oral integral para niños y niñas de 6 años.	Se notificará cuando el usuario/a cumpla los criterios, ya sea en SOME o en alguna atención clínica.
Salud oral integral del Adulto de 60 años.	
Salud oral integral de la Embarazada	
Urgencia odontológica ambulatoria	Se notificará en cita de urgencia con odontólogo/a con la sospecha y confirmación en un mismo instante operatorio.

En el caso de las notificaciones de problemas de salud odontológicos, donde el inicio del GES está asociado a una "condición", y no a la sospecha/confirmación de una patología, la apertura del caso en SIGGES, en el caso de los "Problemas": Salud Oral Integral de la persona gestante (SOE), Salud Oral 6 años y Salud Oral 60 años, según la Ley, la notificación aplica previo al momento de la solicitud de la hora por el usuario con dentista en SOME.

La notificación, por tanto, debe realizarse en términos generales en una fecha diferente a la primera atención odontológica, ya que es un acto delegable que puede realizar cualquier persona, y que no está asociado a un diagnóstico, sino que a una condición, y a la entrega de esta información al usuario cuando la condición es pesquisada.

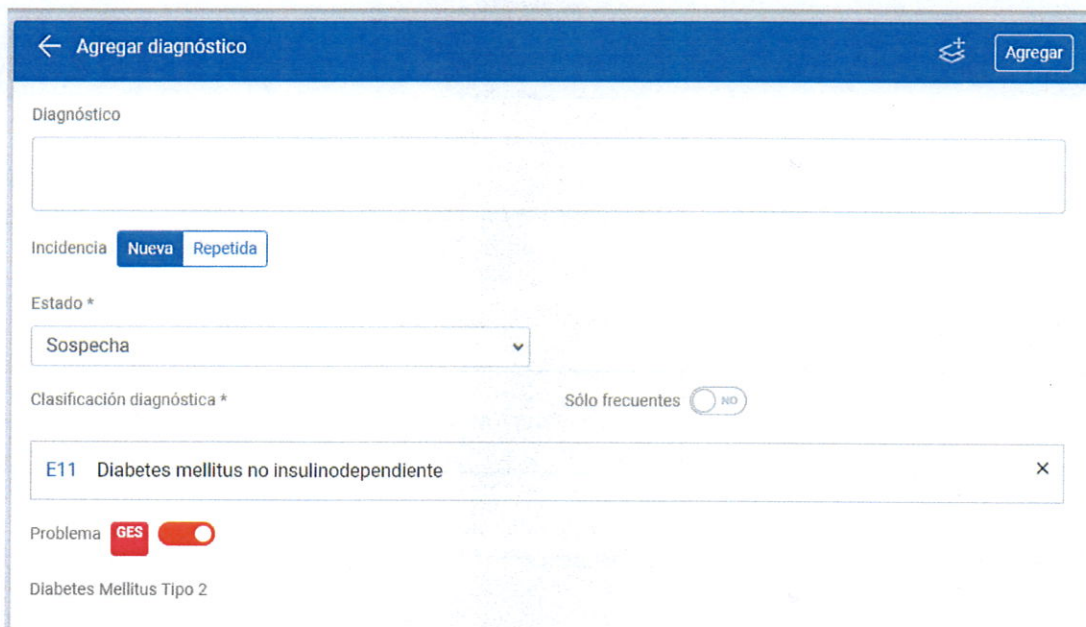
- GES SOE: instancia de notificación se da en control prenatal con matrona o directamente en SOME.
- GES odontológico 60 y 6 años: instancia se da directamente en SOME, o cuando contactamos a un usuario de un listado rutificado (TONS, TANS u odontólogo que está contactando a los usuarios).
- GES Urgencia odontológica ambulatoria: notificación se realiza con la confirmación diagnóstica de la urgencia (a cargo del odontólogo).

	PROTOCOLO NOTIFICACIÓN PATOLOGÍA GES COMUNA SAN MIGUEL	CÓDIGO: DIR-UT-GCA-03
		VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 3 AÑOS
		FECHA APROBACIÓN: ABRIL 2024
		FECHA TÉRMINO DE VIGENCIA: ABRIL 2027

6.2.2 REGISTRO EN LA FICHA CLÍNICA ELECTRÓNICA COMUNAL DE UNA SOSPECHA/CONFIRMACIÓN DIAGNÓSTICA GES

1. El profesional encargado de realizar la notificación de patología GES, una vez en la ficha clínica del paciente, debe seleccionar el Diagnóstico, como indica la Imagen N°1: Cuadro Agregar diagnóstico.
2. Al seleccionar una patología, de inmediato alertará que es GES. Luego deberá indicar incidencia NUEVA, estado SOSPECHA o CONFIRMACIÓN², dar click sobre botón GES y click en agregar.

Imagen N°1: Cuadro Agregar Diagnóstico




6.2.3 FORMULARIO CONSTANCIA NOTIFICACIÓN GES (ANEXO N°2)



Una vez agregado el diagnóstico GES, se debe guardar el registro, el que arrojará mensaje indicando que se debe imprimir el Formulario de Información al Paciente GES (Artículo 24°, Ley 19.966).

Al aceptar impresión de constancia de inmediato nos indica seleccionar imprimir constancia GES. Ver Imagen N°2: Impresión de documentos.

Imagen N°2: Impresión de documentos.

² Según lo indicado en punto 6.2.1: OPORTUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN GES

	PROTOCOLO NOTIFICACIÓN PATOLOGÍA GES COMUNA SAN MIGUEL	CÓDIGO: DIR-UT-GCA-03
		VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 3 AÑOS
		FECHA APROBACIÓN: ABRIL 2024
		FECHA TÉRMINO DE VIGENCIA: ABRIL 2027

Constancia GES	
Constancia GES con patologías	
<div style="background-color: #e67e22; color: white; padding: 5px 15px; display: inline-block; border-radius: 5px;">Salir</div>	

En el caso de funcionarios que no cuenten con perfil clínico, por ejemplo en la notificación de problemas de salud odontológicos en SOME, la notificación podrá ser hecha en formularios pre-impresos, para dar resguardo a la notificación de forma oportuna, y en la fecha correspondiente.


El formulario da cuenta de los siguientes datos que obligatoriamente debe contener (ver Anexo 2):

- Datos del prestador:
 - Nombre de la Institución prestadora.
 - Dirección / Ciudad
 - Nombre de persona que notifica (se deberá colocar el nombre del profesional que realiza notificación).
 - Rut (de persona que notifica en representación del prestador de salud)
- Antecedentes del paciente: (usuario a notificar)
 - Nombre legal
 - Nombre social
 - Rut
 - Aseguradora (en este caso debe decir FONASA)
 - Dirección / Comuna / Región
 - Teléfono de contacto (fijo / celular)
 - Correo electrónico (E-mail) (solo si está en sistema)
- Información médica:
 - Confirmación diagnóstica GES (Problema de Salud - Patología y su N°): Deberá indicar qué patología GES es la que se está notificando.
 - Sospecha Diagnóstica o etapificación (debe estar marcado)
 - Confirmación Diagnóstica (debe estar marcado)
 - Paciente en tratamiento (debe estar marcado)
 - Paciente en seguimiento (debe estar marcado)
 - Paciente en rehabilitación (debe estar marcado)
- Tipo de atención: Indicar si la notificación se realiza en forma presencial o por teleconsulta³
- Fecha y hora de notificación (Lo arroja el sistema. Si el formulario es manual, se debe colocar ambos datos solicitados).
- Constancia: Debe contener dos firmas.
- Informé problema de salud GES: aquí debe firmar el profesional que realiza la notificación.
- Tome conocimiento: firma o huella digital del paciente o representante.

En el caso que la persona que tomó conocimiento no sea el paciente, el acompañante o representante del usuario deberá colocar sus datos personales:

- Nombre / Rut

³ En el caso que la notificación sea en modalidad de teleconsulta, en reemplazo de la huella o firma, se debe registrar el medio mediante el cual el usuario o su representante legal tomó conocimiento, por ejemplo: correo electrónico, carta certificada, u otros: vía telefónica, teleconsulta sincrónica, etc

	PROTOCOLO NOTIFICACIÓN PATOLOGÍA GES COMUNA SAN MIGUEL	CÓDIGO: DIR-UT-GCA-03
		VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 3 AÑOS
		FECHA APROBACIÓN: ABRIL 2024
		FECHA TÉRMINO DE VIGENCIA: ABRIL 2027

- Teléfono fijo / celular
- Dirección correo electrónico (e-mail)

El profesional o personal de SOME que notifica, deberá:

- Imprimir dos copias del formulario de constancia de información al Paciente GES en impresora asignada en SOME satélite de sector.
- Retirar las impresiones desde SOME satélite asignado.
- Proceder a que el usuario firme las dos copias de formulario.
- El profesional que notifica deberá estampar su firma donde corresponde.
- Entregar una de las copias al usuario, la otra copia deberá ser enviada a SOME Satélite de sector asignado de manera diaria, quién será responsable de resguardar su archivo.

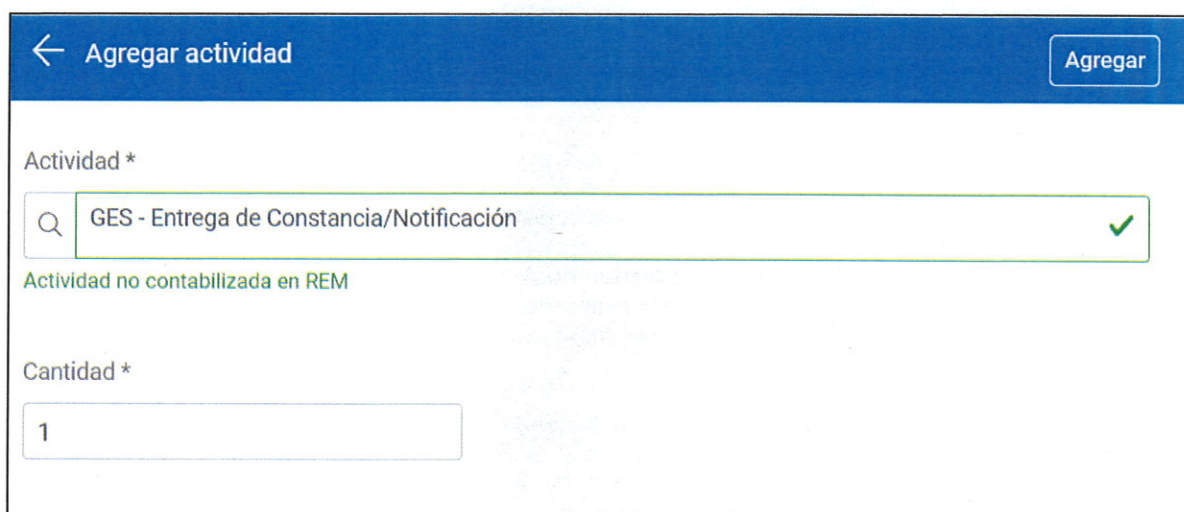
6.2.4 CONSIDERACIONES IMPORTANTES A TOMAR EN CUENTA POR PARTE DE PROFESIONAL RESPONSABLE DE NOTIFICAR

Es importante mencionar que solo se debe marcar en el registro clínico electrónico comunal, como diagnóstico: NUEVA-SOSPECHA/CONFIRMACIÓN-GES cuando es la notificación al usuario de una patología GES. No se debe agregar esto si no se realizará la notificación, o si el usuario ya ha sido diagnosticado anteriormente con el mismo diagnóstico GES, en cuyo caso se debe marcar el diagnóstico como incidencia "Repetida". Es responsabilidad del profesional revisar la ficha clínica del usuario, y cerciorarse de que la patología no haya sido notificada anteriormente.

Cada vez que se agrega el diagnóstico NUEVO, SOSPECHA/CONFIRMACIÓN y se marca GES, se le otorga en Sistema de gestión de patologías GES (SIGGES) un caso y una prestación, por lo que es importante saber cuándo, y en qué momento se debe realizar este diagnóstico.

Dentro de los registros en ficha clínica, el profesional que notifica deberá agregar como actividad GES-Entrega de Constancia/Notificación. Ver Imagen N°3: Agregar actividad.

Imagen N°3: Agregar actividad.




6.3 ARCHIVO Y RESGUARDO DEL FORMULARIO CONSTANCIA GES

6.3.1 PROCEDIMIENTO/ACTIVIDAD A REALIZAR EN ARCHIVAMIENTO Y RESGUARDO DEL FORMULARIO DE CONSTANCIA INFORMACIÓN AL PACIENTE GES

Una vez realizado el acto de notificación, el profesional deberá entregar la copia del formulario de notificación GES al administrativo de sector encargado de notificación GES (titular o subrogante). Este será el responsable de archivar en el archivero designado el formulario firmado por mes y ordenado por RUN del usuario.

A continuación, se detalla procedimiento y responsabilidades por unidad responsable:

	PROTOCOLO NOTIFICACIÓN PATOLOGÍA GES COMUNA SAN MIGUEL	CÓDIGO: DIR-UT-GCA-03
		VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 3 AÑOS
		FECHA APROBACIÓN: ABRIL 2024
		FECHA TÉRMINO DE VIGENCIA: ABRIL 2027

PROCESO	DESCRIPCIÓN
EN EL SECTOR	Administrativo del sector a cargo de notificaciones GES diariamente ordenará por mes y número de identificación cada notificación GES recepcionada en archivador correspondiente (Dental, Médico) y del sector correspondiente al usuario. En caso de notificaciones pertenecientes a otro sector, se entregará al jefe de sector para gestión correspondiente.
UNIDAD DE TRANSVERSAL	Las notificaciones GES realizadas por médicos de transversal serán entregadas a TENS designado diariamente, el cual diferenciará notificaciones por sector (al sector del usuario), y entregará al administrativo del sector correspondiente.
DEPENDENCIA SEVERA (PAD)	Administrativo de PAD diferenciará notificaciones por sector, y entregará a administrativo de sector correspondiente diariamente en el establecimiento.
ATENCIONES EN EL TERRITORIO	Box móvil, CPU (Cuidados Paliativos Universales), atenciones en unidades vecinales u otros deben entregar diariamente notificaciones GES del día a encargada GES del establecimiento correspondiente al usuario, la cual diferenciará por sector y entregará a administrativo de sector.
UAPO-UAPORRINO	Diariamente se entregará por parte de Administrativo UAPO a secretaria de CESFAM Barros Luco todas las notificaciones GES realizadas en el día, las cuales serán sectorizadas y entregadas a administrativo de sector encargado de notificación GES.
EXTENSION HORARIA	En caso de extensión horaria, el funcionario deberá entregar al día siguiente al administrativo del sector correspondiente la notificación GES.
Sector NO INFORMADO	En caso de Notificaciones GES sector NO INFORMADO u otras situaciones particulares, deben ser entregadas a Encargada SOME CENTRAL para sectorizar, y luego enviar al administrativo encargado
SAR SAN MIGUEL	En el caso de los servicios de urgencia, el DAU aplica como notificación el cual debe ser almacenado en el establecimiento, por la dirección y/o jefe de turno.

6.3.2 CONSIDERACIONES IMPORTANTES A TOMAR EN CUENTA POR PARTE DE ADMINISTRATIVO ENCARGADO DE NOTIFICACIONES GES

Administrativo de sector encargado de notificación GES, NO recepcionará notificaciones GES sin firma de profesional de salud responsable (médico, odontólogo u otro) y usuario. En caso que no cumpla, estas serán entregadas a jefe de sector correspondiente para su gestión, en la cual deberá:

Informar al profesional responsable de la notificación GES de manera verbal y vía correo electrónico, que no realizó el acto de firma y entrega de copia de documento "Formulario de constancia información al paciente GES". Este reporte debe ir con copia a dirección de CESFAM, y Encargada de GES.

En caso de ser la firma del usuario la que no se encuentre, el jefe de sector contactará al usuario para gestionar la firma de este.

6.3.3 CONSIDERACIONES IMPORTANTES A TOMAR EN CUENTA POR PARTE DE JEFE DE SECTOR

Equipo SIGGES diariamente compartirá reporte a cada jefatura de sector de Notificaciones GES extraídas desde RAYEN/IRIS del día anterior.

Jefa de sector debe informar al funcionario vía correo electrónico de la notificación GES que no se encuentra, con el fin de regularizar en un plazo de 48 horas hábiles.

Evaluación Diaria: Jefe de Sector deberá revisar diariamente Formularios de notificaciones realizadas en el día anterior con Nómina de monitoreo enviado por encargada de GES de cada establecimiento.



PROTOCOLO
NOTIFICACIÓN PATOLOGÍA GES
COMUNA SAN MIGUEL

CÓDIGO: DIR-UT-GCA-03
VERSIÓN: 01
VIGENCIA: 3 AÑOS
FECHA APROBACIÓN: ABRIL 2024
FECHA TÉRMINO DE VIGENCIA: ABRIL 2027

Evaluación Mensual: Jefe de SOME o Encargado de Ámbito Registro deberá revisar el archivo correcto de las notificaciones GES (médico – dental) por sector.

Encargada de GES realizará revisión e informe mensual de las Notificaciones GES emitidas en el mes, según monitoreo de Informes GES del mes a evaluar. Se verificará a la vez en SIGGES que concuerde la fecha de la notificación firmada con la creación del caso cuando corresponda según las características propias de cada problema de salud.

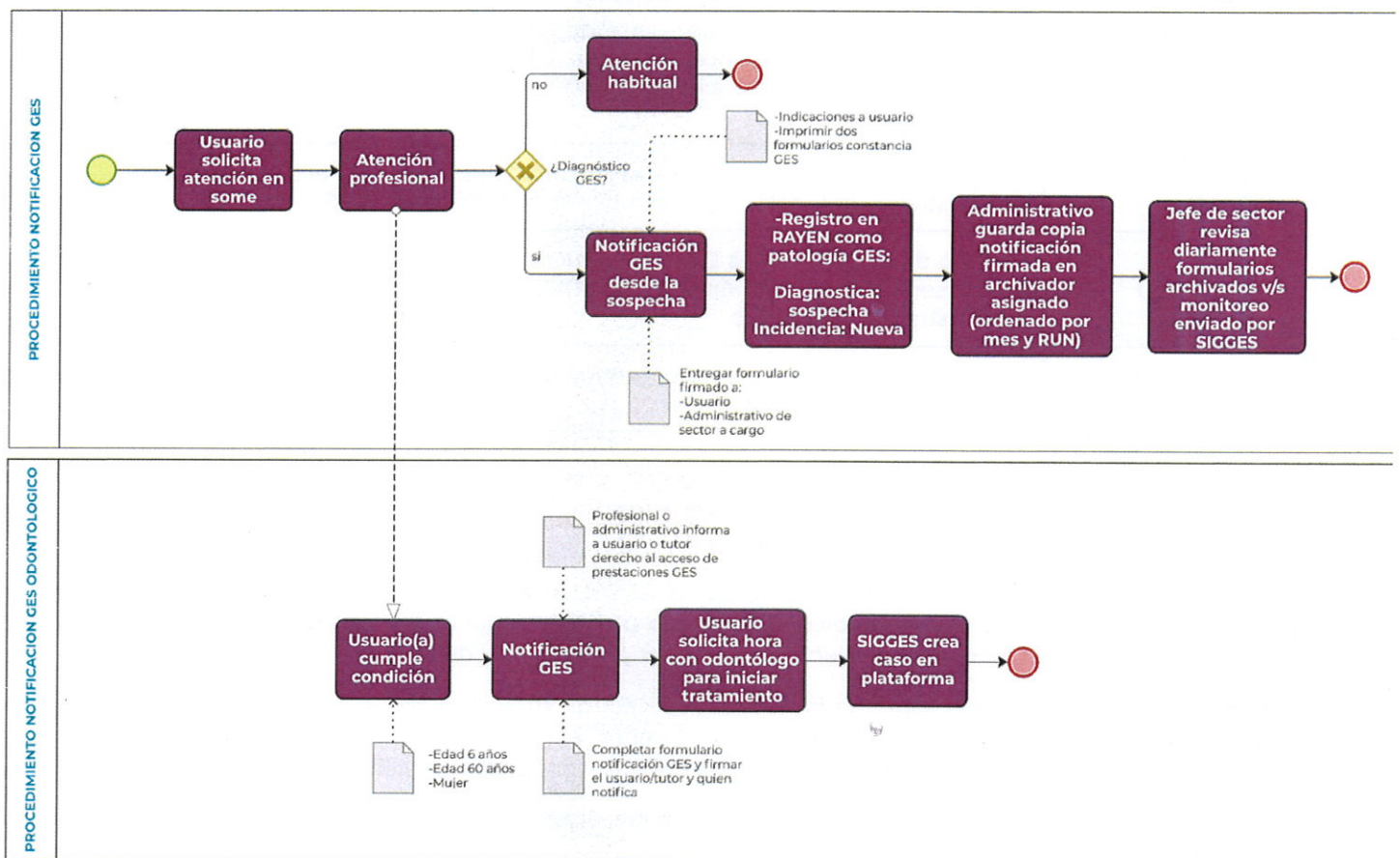
6.4 CAPACITACIÓN AL EQUIPO DE SALUD


De forma anual se realizará una capacitación que incluya la temática de notificación GES a los funcionarios implicados en el proceso en los establecimientos de salud.

7. DISTRIBUCIÓN

Se enviará el protocolo de notificaciones GES a todos los funcionarios de los centros de salud de la comuna de San Miguel, a través del correo corporativo, además se resguardará en la intranet de la comuna, para su acceso al momento de consultas o revisión en todo momento, en caso de nuevas indicaciones.

8. FLUJOGRAMA



	<p style="text-align: center;">PROTOCOLO NOTIFICACIÓN PATOLOGÍA GES COMUNA SAN MIGUEL</p>	CÓDIGO: DIR-UT-GCA-03
		VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 3 AÑOS
		FECHA APROBACIÓN: ABRIL 2024
		FECHA TÉRMINO DE VIGENCIA: ABRIL 2027

9. ANEXOS

9.1 ANEXO N°1: LISTADO PATOLOGÍAS GES CON RESOLUTIVIDAD APS

7. Diabetes mellitus tipo 2
19. Infección respiratoria aguda (ira) de manejo ambulatorio en personas menores de 5 años
20. Neumonía adquirida en la comunidad de manejo ambulatorio en personas de 65 años y más
21. Hipertensión arterial primaria o esencial en personas de 15 años y más
22. Epilepsia no refractaria en personas desde 1 año y menores de 15 años
23. Salud oral integral para niños y niñas de 6 años
26. Colecistectomía preventiva del cáncer de vesícula en personas de 35 a 49 años
29. Vicios de refracción en personas de 65 años y más
31. Retinopatía diabética
34. Depresión en personas de 15 años y más
36. Ayudas técnicas para personas de 65 años y más
38. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica de tratamiento ambulatorio
39. Asma bronquial moderada y grave en personas menores de 15 años
41. Tratamiento médico en personas de 55 años y más con artrosis de cadera y/o rodilla, leve o moderada
46. Urgencia odontológica ambulatoria
53. Consumo perjudicial o dependencia de riesgo bajo a moderado de alcohol y drogas en personas menores de 20 años
60. Epilepsia no refractaria en personas de 15 años y más
61. Asma bronquial en personas de 15 años y más
64. Prevención secundaria enfermedad renal crónica terminal
76. Hipotiroidismo en personas de 15 años y más
80. Tratamiento de erradicación del helicobacter pylori
85. Enfermedad de alzheimer y otras demencias



PROTOCOLO
NOTIFICACIÓN PATOLOGÍA GES
COMUNA SAN MIGUEL

CÓDIGO: DIR-UT-GCA-03

VERSIÓN: 01

VIGENCIA: 3 AÑOS

FECHA APROBACIÓN: ABRIL
2024

FECHA TÉRMINO DE VIGENCIA:
ABRIL 2027

9.2 ANEXO N°2: FORMULARIO DE CONSTANCIA INFORMACIÓN AL PACIENTE GES

FORMULARIO DE CONSTANCIA INFORMACIÓN AL PACIENTE GES (Artículo 24°, Ley 19.966)		
DATOS DEL PRESTADOR		
INSTITUCIÓN (Hospital, Clínica, Consultorio, etc.): _____		
DIRECCIÓN: _____	CIUDAD: _____	
NOMBRE PERSONA QUE NOTIFICA: _____		
RUN: _____		
ANTECEDENTES DEL PACIENTE		
NOMBRE LEGAL: _____		
NOMBRE SOCIAL: _____		
RUN: _____	PREVISIÓN: _____ FONASA _____ ISAPRE	
DOMICILIO _____	COMUNA _____ REGIÓN _____	
N° TELEFONO _____	CORREO ELECTRÓNICO _____	
INFORMACIÓN MÉDICA		
PROBLEMA DE SALUD GES: _____ N° _____		
<input type="checkbox"/> Sospecha	<input type="checkbox"/> Diagnóstico y/o Etapificación	
<input type="checkbox"/> Tratamiento	<input type="checkbox"/> Seguimiento	
<input type="checkbox"/> Rehabilitación		
TIPO ATENCIÓN		
<input type="checkbox"/> Presencial	<input type="checkbox"/> Teleconsulta	
CONSTANCIA: Tomo conocimiento que tengo derecho a acceder a las Garantías Explícitas en Salud, en la medida que me atienda en la red de Prestadores que asigne el Fonasa o la Isapre, según corresponda.		
FECHA Y HORA DE NOTIFICACIÓN: _____		
_____ INFORMÉ PROBLEMA SALUD GES (Firma de persona que notifica)	_____ TOMÉ CONOCIMIENTO* (Firma o huella digital del paciente o representante)	
* En la modalidad de teleconsulta, en reemplazo de la firma o huella, se registrará el medio a través del cual el paciente o su representante tomó conocimiento:		
Correo electrónico <input type="checkbox"/>	carta certificada <input type="checkbox"/>	otros (indicar) <input type="text"/>
En caso que la persona que tomó conocimiento no sea el paciente, identificar:		
NOMBRE: _____	RUN: _____	
N° TELÉFONO _____	CORREO ELECTRÓNICO: _____	
IMPORTANTE: Tenga presente que si no se cumplen las garantías podrá reclamar ante Fonasa o la Isapre, según corresponda.		



PROTOCOLO
NOTIFICACIÓN PATOLOGÍA GES
COMUNA SAN MIGUEL

CÓDIGO: DIR-UT-GCA-03
VERSIÓN: 01
VIGENCIA: 3 AÑOS
FECHA APROBACIÓN: ABRIL 2024
FECHA TÉRMINO DE VIGENCIA: ABRIL 2027

9.3 ANEXO N°3 PAUTA DE EVALUACIÓN CONSTANCIA NOTIFICACIÓN GES



PAUTA EVALUACION FORMULARIO CONSTANCIA NOTIFICACIONES GES

ESTABLECIMIENTO DE SALUD:

MES: AÑO: SECTOR:

EVALUADOR: FECHA:


TOTAL DE CASOS CREADOS SEGÚN REPORTE RAYEN EN EL MES:	<input type="text"/>
TOTAL DE NOTIFICACIONES ENCONTRADAS EN ARCHIVO EN EL MES:	<input type="text"/>
% DE CUMPLIMIENTO:	<input type="text"/>

OTRAS OBSERVACIONES:

TOTAL DE NOTIFICACIONES QUE NO SE ENCONTRARON ARCHIVADAS EN EN MES:	<input type="text"/>
TOTAL DE NOTIFICACIONES MAL ARCHIVADAS EN EL MES:	<input type="text"/>
TOTAL DE NOTIFICACIONES SIN FIRMA:	<input type="text"/>
TOTAL DE NOTIFICACIONES CON PATOLOGIA QUE NO CORRESPONDE CONFIRMACION EN APS:	<input type="text"/>

OBSERVACIONES:

FIRMA Y TIMBRE EVALUADOR

	<p style="text-align: center;">PROTOCOLO NOTIFICACIÓN PATOLOGÍA GES COMUNA SAN MIGUEL</p>	CÓDIGO: DIR-UT-GCA-03
		VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 3 AÑOS
		FECHA APROBACIÓN: ABRIL 2024
		FECHA TÉRMINO DE VIGENCIA: ABRIL 2027

10. REFERENCIAS

- Superintendencia de Salud Garantías Explícitas en Salud (GES) - Orientación en Salud. Superintendencia de Salud, Gobierno de Chile. (supersalud.gob.cl).
- Circular IF/N°407, 05-07-2022, "Imparte instrucciones a prestadores de salud sobre requisitos mínimos que debe cumplir el procedimiento de notificación al Paciente GES".
- Ley N°19.966 de informar a los usuarios que tienen derecho a las garantías explícitas en salud sobre acceso, calidad, protección financiera y oportunidad.
- Circular IF/N°407, con fecha 05 de julio de 2022 de la Superintendencia de Salud sobre "Instrucciones a prestadores de salud sobre requisitos mínimos que debe cumplir el procedimiento de Notificación al Paciente GES".
- Circular IF/N°416 con fecha 24 de octubre de 2022 de la Superintendencia de Salud sobre: "MODIFICA LISTADO DE PROBLEMAS DE SALUD GARANTIZADOS QUE PUEDEN INFORMARSE MEDIANTE EL DAU O DOCUMENTO ALTERNATIVO, EN REEMPLAZO DEL FORMULARIO GES"
- Circular IF/N°451 con fecha 13 de diciembre de 2023 de la Superintendencia de Salud sobre: "Instruye sobre actualización del formulario de constancia de información al paciente GES".
- Circular IF/N°461 con fecha 29 de febrero de 2024 de la Superintendencia de Salud sobre: "Instruye sobre actualización del formulario de constancia de información al paciente GES".
- Decreto GES N° 72, MINSAL, de fecha 08 de septiembre de 2022.

11. INDICADOR

Aplicación: Sectores de los Centros de Salud de la Comuna San Miguel. En el caso del SAR sin sectorización. En el caso del CECOSF Atacama corresponde a sólo un sector.

NOMBRE DEL INDICADOR	CUMPLIMIENTO DE REALIZACIÓN DE NOTIFICACIONES GES
PROPÓSITO	VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE REALIZACIÓN DE NOTIFICACIONES GES
TIPO	PROCESO
NUMERADOR	N° de formularios de notificaciones GES archivados en el mes
DENOMINADOR	N° Total de casos creados según reporte Rayen en el mes x 100
FUENTE DE DATOS	Primaria: Archivadores de Notificaciones GES, Monitoreo Informes GES Rayen o IRIS Salud.
UMBRAL	100%
PERIODICIDAD DE LA EVALUACIÓN	MENSUAL
RESPONSABLES	Encargado de GES o subrogante./ Directora técnica SAR

12. CONTROL DE CAMBIOS

N°	Descripción del Cambio	Solicitado por	Cambio realizado por	Fecha de actualización	Versión	Firma responsable de cambio
----	------------------------	----------------	----------------------	------------------------	---------	-----------------------------



PROTOCOLO
NOTIFICACIÓN PATOLOGÍA GES
COMUNA SAN MIGUEL

CÓDIGO: DIR-UT-GCA-03

VERSIÓN: 01

VIGENCIA: 3 AÑOS

**FECHA APROBACIÓN: ABRIL
2024**

**FECHA TÉRMINO DE VIGENCIA:
ABRIL 2027**

--	--	--	--	--	--	--

